

SESION ORDINARIA DE 18 DE AGOSTO DE 2017

En Sepúlveda, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares, D. Joaquín Matías Duque Conde, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, que excusaron su ausencia por imposibilidad de acudir a la hora que se ha convocado, por motivos de trabajo.

Antes de pasar a tratar los asuntos de la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa del Ayuntamiento por los atentados terroristas perpetrados ayer y esta madrugada en Cataluña, y convoca a todos los presentes a las 12:00 horas en la puerta del Ayuntamiento, donde se guardará un minuto de silencio en homenaje a las víctimas.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de julio último.

Por la Secretaria se da cuenta de la siguiente corrección erratas detectadas en el acuerdo 3º.- Subvenciones, A) Recuperación de ayudas de la Junta de Castilla y León en las zonas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos de la minuta remitida con la convocatoria; en el primer párrafo donde dice "...esperando que en los próximos años se espera recuperar el esfuerzo inversión...", debe decir: "... esperando que en los próximos años se pueda recuperar el esfuerzo de inversión ..." y en el quinto párrafo, donde dice "...consideran más necesaria arreglar la calle que han propuesto", debe decir, "consideran más necesario arreglar la calle que han propuesto...". Aprobándose el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria con las correcciones expresadas.

D. Juan Carlos Llorente Santos del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, puntualiza en relación a la referencia que se realiza en el referido acuerdo al acceso a Tanarro, que entiende no venía a cuento citarlo ya que dicho núcleo no está incluido en la zona de influencia socioeconómica (ZIS) del Parque Natural y por tanto no se le pueden aplicar esas subvenciones. La Secretaria aclara que se ha limitado a recoger en el acta la mención de ese acceso que se realizó en la intervención del Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde, que lo puso como ejemplo de calles que hay que reparar en Sepúlveda y los pueblos agregados, y en su posterior réplica, en los términos que constan en dicha acta, no pudiendo entrar en si vienen o no a cuento las intervenciones que realizan los Concejales.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 80/2017.- Según a continuación se transcribe:

“Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, de los servicios de **Organización de Espectáculos Taurinos de las Fiestas de 2017.**

1º.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 65/2017, de 8 de junio, previos los trámites oportunos, se aprobó el expediente de contratación expresado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y asimismo se procedió a autorizar el gasto de la contratación.

2º.- Que cursadas invitaciones a las siguientes empresas: Castellana de Toros, S.L.; Royal Toros, S.L.; Organización Oropesa e Hijos, S.L.; Toros Bravos, S.L.; Purita Linares; Visión Taurina, S.L.; Taurolidia, S.L., se presentó oferta en el plazo establecido por la empresa Fernando Bravo Sacristán (con la colaboración de Dª Purificación Linares – Purita Linares- quien le dio traslado de la invitación).

3º.- Que examinada la misma y con arreglo a los aspectos de negociación establecidos, la Alcaldía como órgano de contratación, dictó resolución con fecha 4 de julio de 2017, clasificando la proposición presentada y admitida, conforme consta en el expediente.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, se requirió a la citada empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa (única oferta), la presentación en el plazo máximo de diez días hábiles, de la documentación justificativa correspondiente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva. Lo que se cumplimentó por el empresario en el plazo establecido.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la normativa aplicable, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa FERNANDO BRAVO SACRISTAN, el contrato de servicios de organización de Espectáculos Taurinos y Encierros de las Fiestas de 2017, en el importe total de **34.000,00 euros, más el tipo de IVA aplicable**, siendo la suma resultante el importe total del contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir la contratación, fijando con la citada empresa los términos definitivos del contrato, de acuerdo con la oferta presentada y las ganaderías y novilleros que se concreten en la negociación, con arreglo al siguiente programa:

- .- Día 25 de agosto de 2017 (Viernes): NOVILLADA SIN PICAR, con 6 novillos.
- .- Día 26 de agosto de 2017 (Sábado): NOVILLADA SIN PICAR, con 6 novillos.
- .- Día 27 de agosto de 2017 (domingo): NOVILLADA PICADA, con 6 novillos-toros
- .- Día 28 de agosto de 2017 (lunes): SUELTA DE RESES, 3 becerros para las Peñas de la localidad.

Todos los días (25, 26, 27 y 28 de agosto) se realizarán los correspondientes encierros de las reses a lidiar en cada festejo, acompañados de tres cabestros. Después de cada encierro se realizará Suelta de Vaquillas en la plaza de toros, excepto el lunes 28 de agosto.

Los carteles definitivos que se convengan (novilleros y ganaderías) no podrán sustituirse, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, que caso de producirse deberán comunicarse al Ayuntamiento con la máxima antelación.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2017.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante de la página web del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 81/2017.-** Con el contenido siguiente:

“Visto el escrito presentado por D. Alberto García Buj, en representación de la empresa TAUROEMOCION, S.L.U, con CIF nº B44228633, solicitando autorización para la celebración en Sepúlveda el próximo día 23 de agosto de 2017, de un **Festival Taurino Benéfico** en que se lidiarán cinco novillos sin picadores, y dada cuenta del informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- **Autorizar** a la empresa organizadora TAUROEMOCION, S.L.U. la celebración en este municipio del citado festejo taurino (Festival Benéfico Taurino con cinco novillos sin picadores) el día 23 de agosto de 2017, con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La empresa organizadora deberá tramitar y obtener a su costa, la preceptiva autorización de la Junta de Castilla y León y el resto de permisos que sean necesarios para la celebración del expresado festejo taurino.

La citada empresa deberá presentar en el Ayuntamiento para su constancia, la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se autorice la celebración del Festival Benéfico Taurino, al menos con un día de antelación al de la celebración del festejo. Sin el cumplimiento de dicho requisito no podrá celebrarse el festejo programado, quedando revocada la presente autorización.

2ª.- La Empresa Organizadora correrá con todas las gestiones, siendo a su cargo todos los gastos, de cualquier clase, que genere la organización y realización del festejo taurino: contratación y pago de los honorarios y seguridad social de los toreros y del resto de personal de cualquier clase participante en el festejo; importe y transporte de las reses; mulillas, despeje de plaza, y banda de música, en su caso; seguros con las coberturas legalmente exigidas; certificados técnicos preceptivos; certificados y honorarios de los servicios médico-quirúrgicos exigidos, equipos, material quirúrgico y servicios de ambulancia necesarios; certificados y honorarios de veterinarios; matadero, tasas, impuestos, propaganda, anuncios, etc.

3ª.- Para la celebración del referido Festival Taurino el día 23 de agosto, la empresa organizadora deberá contar con el acuerdo expreso de cesión de la plaza de toros portátil para dicho día, suscrito por el empresario D. Fernando Bravo Sacristán, adjudicatario del contrato de los espectáculos taurinos de las fiestas de Sepúlveda a celebrar los días 25 a 28 de agosto siguientes.

4ª.- La empresa organizadora está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como las dictadas en materia de ordenación y defensa de la industria nacional y específicamente de las que regulan la actividad de espectáculos taurinos, admitiendo que no puede resultar responsabilidad alguna para este Ayuntamiento por incumplimiento de dichas normas.

Asimismo, la empresa organizadora deberá cumplir respecto al personal que contrate para el espectáculo taurino lo dispuesto en el Convenio Colectivo Nacional Taurino de aplicación, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se produjeran a esta Entidad Local como consecuencia de las medidas de conflicto colectivo que pudiera generar el incumplimiento de dicho Convenio.

5ª.- La empresa organizadora y, en su caso, los promotores del Festival, asumen la responsabilidad de la organización, ejecución y desarrollo del referido festejo taurino, limitándose este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, a conceder autorización para su celebración en Sepúlveda y la ocupación para dicha finalidad del terreno de propiedad municipal en que se instala la plaza de toros, sin que exista relación de dependencia del Ayuntamiento a los efectos del artículo 120 del Código Penal por razón de la actividad privada que se desarrolle en dicho espacio.

Igualmente, el Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños materiales o morales, de cualquier clase, que pudieran causarse como consecuencia de la organización y realización del festejo taurino a que se refiere la presente autorización, debiendo contar la empresa organizadora con los correspondientes seguros de accidentes y responsabilidad civil para su cobertura.

6ª.- El Ayuntamiento se declara completamente ajeno a los contratos, convenios o pactos que suscriba la empresa organizadora con terceros para la organización y realización del Festival Taurino, sin que, en ningún caso, pueda derivarse ni exigirse responsabilidad a esta Entidad Local por los conflictos o incumplimiento de obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de los mismos.

7ª.- La empresa organizadora se obliga al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la actividad en la normativa sectorial aplicable, en especial Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos; el Reglamento de Espectáculos Taurinos (R.D. 145/1996, de 2 de febrero); Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 57/2008, de 21 de agosto; Decreto 115/2002, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de

las plazas de toros portátiles en la Comunidad de Castilla y León; y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la empresa solicitante para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

.- DECRETO 82/2017.- Con el siguiente contenido:

“Siendo necesario proceder a la contratación de la organización de las Actuaciones Musicales y otros servicios de las Fiestas de 2017, tratándose de un contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y visto el presupuesto presentado por la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L. capacitada al efecto, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de los servicios expresados a la empresa DELFLOR PRODUCCIONES, S.L., en el precio de 15.200,00 € y 3.192,00 € de IVA al 21% (o el que en su caso resulte aplicable por las actuaciones), con arreglo a las condiciones convenidas y al presupuesto presentado, a los precios unitarios y parciales que detallan, conforme a la siguiente Programación propuesta:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	Actuación	Traslado, equipos, Dietas, etc	TOTAL
24-08-17	NEXIA	800,00	1.700,00	2.500,00
25-08-17	SYRA	3.000,00	2.000,00	5.000,00
26-08-17	AMSTERDAM	2.000,00	2.500,00	4.500,00
27-08-17	SONIDO	800,00	1.700,00	2.500,00
				14.500,00
			21% I.V.A.	3.045,00
			TOTAL	17.545,00
OTROS SERVICIOS				
24-08-17	PARQUE INFANTIL			700,00
			21% I.V.A.	147,00
			TOTAL	847,00
			SUMA	18.392,00

Y con las siguientes mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento:

- Instalación de sanitarios portátiles del 24 al 28 de agosto.
- Instalación de pasa cable homologado, con conexión a generador.

Todas las Orquestas referidas incluyen camión escenario para las actuaciones.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 338-226.09 del Presupuesto General del ejercicio de 2017.

TERCERO.- Si bien no se exige para el contrato menor, dadas las características del contrato y para mayor seguridad jurídica, formalizar el correspondiente documento administrativo, que recoja las condiciones convenidas.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos procedentes, y dar cuenta al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 84/2017.- Autorizando a la Empresa FERNANDO BRAVO SACRISTÁN para organizar y llevar a cabo los Festejos Taurinos que se celebrarán los próximos días 25, 26, 27 y 28 de agosto, según el contrato suscrito con dicha Empresa y con el programa que se adjunta, debiendo presentar la empresa adjudicataria el correspondiente cartel, y autorizando asimismo a la referida Empresa para organizar los tradicionales Encierros, en los términos que constan en el contrato expresado; disponiendo dar traslado de certificado de esta resolución a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

.- DECRETO 85/2017.- Con el contenido siguiente:

“Ante la renuncia por motivos de salud y otras razones que señala en su escrito, de la Representante de esta Alcaldía en Vellosillo, D^a Jesusa Sagasti Ugarte, en uso de las facultades de organización del Ayuntamiento que me confiere la legislación vigente y dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, de lo que quedo enterado; por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Representante de esta Alcaldía en el pueblo de VELLOSILO a D. Carlos Sebastián Manzanares.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al nombrado para su aceptación, manifestándole que con arreglo a lo establecido en la legislación aplicable, la duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que le nombra, quien además podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

TERCERO.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, los Representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les ha nombrado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 87/2017.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Notario Martín, la celebración y autorización de matrimonio civil, el día 12 de agosto de 2017.

.- DECRETO 89/2017.- Que a continuación se transcribe:

“Con motivo de las próximas Fiestas de Toros, que se celebrarán los días 25, 26, 27 y 28 de agosto del presente año, y en evitación de posibles accidentes, esta Alcaldía dispone los siguientes

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se taponarán todas las calles y callejones que vayan a desembocar en el recorrido que ha de recorrer el ENCIERRO, con una longitud total aproximada de 750 metros, y para su mejor control, se divide en los siguientes Sectores, indicándose también el personal autorizado encargado del mismo:

Sector N^o 1.- Se tapanán con vallas desde la salida del Encierro en la C/ Alfonso VI hasta el Arco de la Puerta del “Ecce Homo”. Controlado en la salida por el Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez y D. José Manuel Cristóbal, y en la zona del Arco y subida de la Barbacana por la Sra. Concejal D^a M^a de los Angeles Trapero Navares y D^a Aurora Cristóbal Martín.

Sector N^o 2.- Se colocarán vallas en todo el recorrido de la Plaza de España, y con un camión que cruce desde la esquina de la casa de D. Domingo Sanz hasta el Edificio del Reloj; también se tapanán con vallas las calles que terminan en la C/ Isabel la Católica: Callejón del Estanco, C/ Subida a la Picota, C/ Santo Domingo, así como la Bajada al Pozo de la Nieve.

Estará controlado por el Sr. Concejal D. Miguel Angel Alonso Antón en la zona de la Plaza de España; y en la C/ Isabel la Católica hasta la Plaza de Toros por el Sr. Concejal D. Joaquín Matías Duque Conde y D. Jorge Velasco Santos.

Un cuarto de hora antes de comenzar el Encierro se procederá por los responsables de cada Sector a cerrar todas las puertas del itinerario que ha de recorrer el Encierro.

La orden para la salida de las reses será dada por el Sr. Alcalde o por quien legalmente le sustituyera, y anunciada con el disparo de varios cohetes a la hora fijada en el Programa para el Encierro.

En la Plaza de Toros estarán D. Francisco Benito Rubio y D. Mario Martín Iruretagoyena, que anunciarán por medio de cohetes la llegada de las reses a la Plaza.

Dada la señal, se levantarán las vallas de la Plaza de España, permaneciendo las de la C/ Isabel la Católica y C/ Alfonso VI. Las personas designadas por el Ayuntamiento se encargarán de dirigir y vigilar el tráfico.

Todo ello, aparte del Director de Lidia y del resto de personal para colaborar en la seguridad del Encierro que designe el Empresario organizador.

Se dará cuenta del presente Decreto al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Excmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Segovia, Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda y Sr. Comandante de Puesto del Cuartel de la Guardia Civil de Sepúlveda, solicitando a éste la colaboración de las Fuerzas a sus órdenes para la mayor seguridad del público en general.”

.- DECRETO 90/2017.- Con el contenido siguiente:

“Teniendo conocimiento de que por D. Julián Hernanz Romero, titular del establecimiento “Casa Román” en local sito en la C/ Sancho García nº 3, se está realizando la actividad de Bar-Restaurante en el patio de otro edificio situado en la C/ Lope Tablada de Diego nº 16, con entrada accesoria por la C/ Sancho García nº 2, de esta Villa, para la que no cuenta con la preceptiva licencia ambiental.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.

CONSIDERANDO:

1º.- Que la citada actividad se ha puesto en funcionamiento de forma clandestina, sin solicitar la licencia, ni la comunicación previa al inicio, exigidas por la normativa aplicable, no habiéndose presentado ninguna documentación que acredite que las instalaciones y uso se ajustan a la normativa urbanística aplicable al inmueble y a las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial, conforme a lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León (seguridad para el público asistente, trabajadores y bienes; solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones; prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad; salubridad, higiene y acústica, protección del medio ambiente y del patrimonio cultural, etc.) y que dichas instalaciones reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León.

2º.- Que por tanto, aparte de las sanciones que procedan, concurren razones de interés público para su inmediata paralización y clausura, con carácter inmediatamente ejecutivo, por el peligro existente para la seguridad y salud de las personas, debiendo adoptar este Ayuntamiento las medidas necesarias para eliminar los riesgos, por lo que con base a lo establecido por los artículos 70 y 71 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Disponer la suspensión cautelar de la referida actividad que se está realizando en el inmueble sito en la C/ Sancho García nº 2 de esta Villa, y ordenar a D. Julián Hernanz Romero, la inmediata paralización de dicha actividad en el citado inmueble y la clausura de las instalaciones.

SEGUNDO.- Incoar expediente para la restauración de la legalidad ambiental con arreglo a lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, a efectos de previos los trámites oportunos, realizar las actuaciones que procedan en función de si la actividad es o no legalizable conforme a la normativa vigente.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los pertinentes recursos.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, así como al Puesto de la Guardia Civil de Sepúlveda, para su conocimiento y a los efectos procedentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

A).- SUBVENCION CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEON.-

Se da cuenta de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Segovia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales con una población inferior a 20.000 habitantes, para financiar actuaciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León (BOCyL núm. 146 de 01-08-2017); concediendo a este Ayuntamiento subvención por importe total de **21.263,81 €**, con arreglo a la solicitud realizada conforme a lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2017, de la Consejería de Cultura y Turismo para la financiación parcial de la inversión ejecutada y pagada en 2016, de muro de contención y reparación de la C/ Corpus en el Conjunto Histórico.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- SUBVENCION CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS CON OBJETO DE REALIZAR OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SECTOR TURISTICO Y CULTURAL .-

Se da cuenta de la Resolución de 27 de julio de 2017 del Presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento una subvención solicitada de **20.000 €**, con arreglo a las condiciones establecidas en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, reguladora de las correspondientes Bases, y Resolución de 22 de mayo de 2017, de convocatoria de las referidas subvenciones, para contratación de los siguientes trabajadores desempleados de los colectivos establecidos para un periodo de 180 días, a jornada completa:

- .- 1 Auxiliar para Servicios de Turismo y Cultura: 10.000,00 €
- .- 1 Peón para acondicionamiento en el Conjunto Hco. 10.000,00 €

La preselección de dichos trabajadores, así como del peón con los mismos requisitos a financiar con fondos propios en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que rige la subvención, se realizará por la Oficina de Empleo de Segovia, mediante la presentación de la oferta de empleo correspondiente.

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y UTILIDAD SOCIAL.- Se da cuenta de la solicitud remitida con arreglo a la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- **DECRETO 83/2017.-** “Vista la Resolución de 30 de junio de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales para contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, conforme a las Bases reguladoras establecidas en la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, y considerando el interés social de acogerse a la misma, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, subvención por importe de 8.208,28 euros, para contratación de un trabajador, con categoría de auxiliar, para un periodo de 90 días, a jornada completa, para servicios de información y promoción de cultura y turismo, y otro trabajador, con categoría de peón, para el mismo periodo y jornada, para los servicios de recogida de basuras, limpieza y acondicionamiento de vías públicas y zonas verdes.

SEGUNDO.- Que la obra o servicio se ejecutará en régimen de gestión directa, según lo determinado en la convocatoria.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2017, el crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

CUARTO.- Declarar que no se tienen solicitadas ni concedidas otras ayudas o subvenciones para dicha finalidad.

QUINTO.- Remitir la solicitud y resto de la documentación correspondiente al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento y efectos procedentes en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE LA VILLA DE SEPÚLVEDA A D. MARTIN ANTORANZ ALBARRAN “TININ”.-

El Sr. Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, expone la propuesta, en los términos siguientes:

“El negocio familiar que regentan Martín Antoranz Albarrán y sus hijos en Sepúlveda lo fundaron sus antepasados en 1850, entonces la actividad principal era la carnicería y solo los jueves se asaban corderos, que eran grandes, para dar de comer a las personas que acudían al mercado. De esto hace, por lo tanto, algo más de siglo y medio, concretamente 167 años, de los que casi la mitad los ha vivido Tinín, puesto que precisamente hoy cumple 79 años

El Equipo de Gobierno propone a toda la Corporación Municipal la concesión a Martín Antoranz del título de HIJO PREDILECTO de Sepúlveda por considerar que reúne MÉRITOS más que suficientes para ello:

Tinín es un sepulvedano ejemplar, un hombre que se ha hecho a sí mismo, trabajando toda su vida.

De pequeño cuidó las ovejas del rebaño de la familia, y al morir joven su padre, se hizo cargo del negocio junto con su madre, la Sra. Florencia. En los años 60 comenzó a llegar el turismo a Sepúlveda y él empezó a abrir el Figón tres días a la semana, para posteriormente hacerlo la semana completa.

Tuvo momentos muy felices coincidiendo con su matrimonio con Mercedes y el nacimiento de sus dos hijos, y también muy dolorosos con la enfermedad y muerte de su esposa a la que cuidó hasta el último momento. Siempre siguió adelante y ha podido traspasar el testigo a sus hijos que constituyen ya la sexta generación.

Tinín ha contribuido mucho a dar a conocer el nombre de Sepúlveda dentro y fuera de España. Ha sido y es un estupendo embajador de nuestra Villa, haciendo que en los medios de comunicación el nombre de Sepúlveda fuera unido al del cordero lechal asado y al de Tinín o Zute el Mayor.

Ya en 1968 Bobby Deglane y José Luis Pecker hablaron repetidamente de Tinín y del cordero asado de Sepúlveda en Radio Madrid.

Se han publicado reportajes en periódicos de tirada nacional como el aparecido en ABC junto a Cándido y Duque, calificándoles de “los tres mosqueteros de la gastronomía segoviana”, en diarios regionales y provinciales, y también en el extranjero como el publicado por el New York Times en el año 2013.

Figura en numerosas guías como la de Campsa, (actual Repsol); Gourmetour; Lo Mejor de la Gastronomía; Gourmets New York, etc.

En el libro de honor de su restaurante están las firmas de numerosos personajes como el Rey Juan Carlos I, Adolfo Suarez, Forges, Arguiñano, Gloria Fuertes, y deportistas como los jugadores de fútbol del Atlético de Madrid, o los de baloncesto del Real Madrid.

Para terminar, quiero mencionar las distinciones más importantes que ya tiene Tinín:

- Medalla al Mérito Turístico concedida por el Ministerio de Turismo en 1988.
- Garbanzo de Plata de la Sociedad Gastronómica de Nueva York en 1998.
- Plato de oro de la gastronomía española.
- Collar de la gastronomía portuguesa.
- Collar de la gastronomía española.
- Homenaje de los hosteleros segovianos, celebrado en 2009 dentro de la XVII semana de la gastronomía de Segovia.

Creo que en la figura de Tinín va también implícito el reconocimiento al buen trabajo de los hosteleros sepulvedanos.”

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 50.24, 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar a D. Martín Antoranz Albarrán Hijo Predilecto del Municipio de Sepúlveda, en atención y reconocimiento de los méritos, cualidades y circunstancias singulares anteriormente expuestos, que le hacen sobradamente merecedor del galardón expresado.

SEGUNDO.- Celebrar en el Ayuntamiento, en la fecha que se señale al efecto, el acto público solemne en el que se le hará entrega de la distinción acreditativa del título conferido de Hijo Predilecto de Sepúlveda.

5º.- ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL EN CASTRILLO DE SEPULVEDA.- Se da cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento, mediante concurso público, de la vivienda de propiedad municipal, sita en la C/ Constitución nº 4, con entrada C/ Talanquera nº 2 de Castrillo de Sepúlveda, del que resulta:

1º.- Por la Corporación Municipal en sesión de 20 de abril de 2017, se acordó arrendar la expresada vivienda mediante concurso con arreglo a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para regir el procedimiento expresado.

2º.- Publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, de 5 de julio de 2017, y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, en el plazo establecido se presentó por D. Mario Martín Iruretagoyena la única proposición que consta en el expediente.

3º.- Previa calificación de la documentación general presentada en el Sobre “A”, con fecha 25 de julio de 2017, conforme al anuncio de convocatoria, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres “B” correspondientes a la oferta económica y criterios de adjudicación de la proposición admitida, con el siguiente resultado:

PROPOSICION Nº 1 y UNICA: Suscrita por D. Mario Martín Iruretagoyena, que oferta la renta mensual de DOSCIENTOS VEINTE EUROS (220 €/mes).

Se valoró la oferta por la Mesa, con arreglo a los criterios establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige el concurso, conforme consta en la correspondiente acta, resultando la siguiente **CLASIFICACION:** 1 y único: D. MARIO MARTIN IRURETAGOYENA: 12 Puntos

La Corporación Municipal queda enterada y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir al licitador que ha presentado la mejor oferta (única oferta) con arreglo a la clasificación expresada, D. Mario Martín Iruretagoyena, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva, según lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas. Con la advertencia que, de no cumplimentar el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, con los efectos procedentes.

SEGUNDO.- Delegar en la Alcaldía para que, una vez cumplimentado debidamente dicho requerimiento conforme a lo señalado en el apartado anterior, proceda a la adjudicación del arrendamiento de la vivienda dentro del plazo señalado en el Pliego de Condiciones y a la formalización del correspondiente contrato.

Seguidamente, D. Juan Carlos Llorente Santos, del Grupo IPS pregunta sobre el estado de la vivienda, ya que en pleno anterior se comentó que estaba en malas condiciones, contestando el Alcalde que tiene goteras que entiende se debe a movimiento de tejas, y conforme al pliego de condiciones, según se aclara por Secretaría, son a cargo del adjudicatario el equipamiento y las mejoras necesarias de reparación y acondicionamiento para entrar a vivir.

6º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **312.753,19 €**, al igual que en la sesión anterior, al no corresponder en este periodo ninguna amortización de los préstamos concertados.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **278.431,81 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 88/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Angel Jimeno Marina (fra. 126, cóctel Fiesta de los Fueros)	500,00
2	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3461278, teleasistencia Guardería julio)	20,00
3	Eulen S.A. (fra. 3121003, limpieza Museo Fueros julio 2017)	176,90
4	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 35357 2017, albaranes varios)	798,73
5	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 35345 2017, banda collarín universal)	43,56
6	Canon Develop (fra. 171423, facturación copias fotocopidora julio 2017)	287,64
7	David Muñoz – Metálicas Muñoz (fra. 48 2017, encendedores para antorchas)	145,20
8	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0028 2017, visitas culturales)	750,00
9	Soluciones Tecnológicas Algarsys S.L. (fra. FA-N17388, reservas pista padel)	423,50
10	Mª Rosario Jaular Martín (fra. 28 2017, actuación Fiesta de los Fueros)	480,00
11	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1252 2017, gasóleo para la nave del Ayuntamiento)	1.413,90

12	Noelia Herrero Carnicero (fra. 07/17, Exposición aves rapaces Fiesta Fueros)	1.590,00
13	Etno Sonido Producciones S.L. (fra.126/17, aumento potencia concierto Fueros)	242,00
14	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5073 2017, reparaciones motosierras)	219,60
15	Distribuciones Jolbap S.L.U. (fra. 1701222 2017, bebidas Fueros y agua)	329,25
16	José Angel de Diego (fra. 375 2017, placa pregonero Fiesta de los Fueros)	50,00
17	Luis Fernando Benito – DirectOficina (fra. FV/855 2017, papel Din A4)	108,54
18	Clibur Energías y Servicios (fra. 17401 2017, revisión calefacción CEO)	442,86
19	Químicos Los Abuelos S.L. (fra. FV165656 2017, cloro)	210,54
20	Delflor Producciones S.L. (fra. 247/17, 2 WC portátiles Fiesta de los Fueros)	330,00
21	Alvaro Bayarri García (fra. EB74-2017, actuación animación Fiesta de los Fueros)	3.605,80
22	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 47 2017, trofeos del Certamen de Teatro)	447,70
23	Ferretería Boceguillas – Ismael Lobato (fra. 1700030, albaranes varios)	509,85
24	Extintores Castellano Leoneses S.L. (fra. 328/17, revisión extintores Teatro)	59,90
25	El Adelantado de Segovia (fra. PM17-263, especial Fiesta de los Fueros)	199,65
26	El Adelantado de Segovia (fra. S17-4374, suscripción 01/08/17 a 31/07/18)	365,00
27	El Nordeste de Segovia (fra. 142/2017, publicidad julio 2017)	145,20
28	Lavandería Mileva 2.000 S.L. (fra. 1435 2017, limpieza trajes Diablillos)	125,84
29	Sical S.L. (fra.003 170.425 2017, cepillos barredora)	138,06
30	E.S. Isipetrol S.L. (fra. 01/0000051/16, combustibles junio 2017)	261,63
	TOTAL	14.420,85

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **DECRETO 91/2017.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Juan Morato García (fra. 59 2017, trabajos varios)	1.235,60
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 229/17, sustitución luna puerta Kangoo)	123,36
3	Imprenta Rosa (fra. A/1210, trípticos Fiesta de los Fueros 2017)	237,16
4	JM Plaseges agua S.L. (fra. JMP-17-557, servicios análisis aguas y otros)	744,15
5	Ayuntamiento de Cuéllar (fra. K29/2017, actuación Banda Municipal de Cuéllar)	720,00
6	El Nordeste de Segovia (fra. 163/2017, publicidad agosto 2017)	145,20
7	Eulen S.A. (fra. 3122246, limpieza Museo Antigua Cárcel julio 2017)	176,90
8	Soimacyl (e-fra. 1640, depuración agua julio 2017)	5.417,62
	TOTAL	8.799,99

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- INFORMACION SOBRE RESULTADOS ECONOMICOS DE LA MOUNTANBIKE 2017.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta del resultado de la misma, con el siguiente resumen:

INGRESOS:

.- Colaboraciones de industriales y hosteleros: 400,00 €
.- Inscripciones (105 participantes): 2.100,00 €
.- Venta tikets comida: 48,00 €
TOTAL: 2.548,00 €

(La Diputación colaboró con mochilas de Prodestur)

GASTOS:

.- Gestión de inscripciones: 66,18 €

- Seguro de accidentes:	89,36 €
- Tasa permiso Junta CyL.:	14,66 €
- Ambulancia:	250,00 €
- Comidas:	841,05 €
- Toalla y brazalete participantes:	<u>520,30 €</u>
TOTAL:	1.881,55 €

DIFERENCIA: **666,45 €**, que se dona a la Asociación Segoviana “Khaleye”, que colabora con Senegal (actuaciones para educación de los niños, etc.)

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS ECONOMICOS DEL VI CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO “SIETE LLAVES” AÑO 2017.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta del siguiente resumen de ingresos y gastos:

INGRESOS

- Colaboraciones de industriales, comerciantes y hosteleros: ...	2.290,00 €
- Recaudación por entradas:	<u>2.790,00 €</u>
Total Ingresos:	5.080,00 €

GASTOS

- Trofeos y Premios:	3.605,76 €
- Desplazamientos actuantes, vino español de clausura y otros: <u>2.162,56 €</u>	
Total Gastos:	5.768,32 €

RESULTADO:

Ingresos:	5.080,00 €
Gastos:	5.768,56 €
Diferencia:	-688,32 €

A la vista de estos datos, D. Miguel Angel Alonso explica que los gastos han sido algo menores que el año anterior, ya que el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León se ha hecho cargo de la factura de la imprenta por gastos de publicidad (folletos y carteles), los ingresos de colaboraciones han sido un poco más y los de entrada un poquitín menos que el año pasado; y concluye destacando el muy alto nivel de las representaciones y las compañías participantes de la más variada procedencia, considerando que, un año más, el certamen de teatro y su resultado es un logro muy importante, teniendo en cuenta que por ese reducido coste (ya que prácticamente se autofinancia) es posible celebrar una actividad cultural tan relevante para la población.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

E).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 86/2017.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Crédito Generado</u>	<u>Crédito total</u>
933-632.01	Rehabilitación edificio antiguo Registro	95.381,49	14.848,64	110.230,13

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
750	Subvención Junta Castilla y León, actuaciones Patrimonio Cultural	14.848,64

Quedando la Corporación Municipal enterada.

F).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta al Pleno de la liquidación de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los meses que se detallan:

- Mayo 2017:	45.390 Kg.
--------------	------------

.- Junio 2017: 48.450 Kg.
TOTAL KILOS: 93.840 Kg.
IMPORTE EUROS: 4.198,60 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

G).- COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de las siguientes liquidaciones remitidas por la citada Entidad:

1.- Servicios de maquinaria correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017: **762,50 €**, según el siguiente detalle:

- Barredora montada sobre camión: 82,50 €
- Camión Desatasco Saneamientos: 650,00 €
- Compresor: 30,00 €

2.- Por utilización de maquinaria de la Comunidad el 28 de julio de 2017, para gestión de residuos de lodos de fosa séptica en el barrio de Santa Cruz, por importe total de **212,50 €**.

La Corporación Municipal queda enterada y por mayoría de cuatro votos a favor de los miembros que forman el equipo de gobierno **ACUERDA** aprobar las liquidaciones expresadas y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos votan en contra del pago de la liquidación por la gestión de residuos de lodos por importe de 212,50 €, ya que el mantenimiento de la depuradora corresponde a SOIMACYL, que tiene que asumir dicho coste, tal como lo ha hecho anteriormente, y por tanto, no debe facturarse al Ayuntamiento, por lo que o se devuelve la factura a la Comunidad para que se emita a quien corresponde, o si no, que se le pase a la empresa mantenedora para que abone su importe.

7º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

.- **D. Francisco Notario Martín** del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, teniendo conocimiento de que la Asociación de Turismo Rural Activo ha remitido un escrito al Ayuntamiento y dado que últimamente no se presentan escritos en las sesiones, ruega que se presente en el próximo pleno para su debate.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

